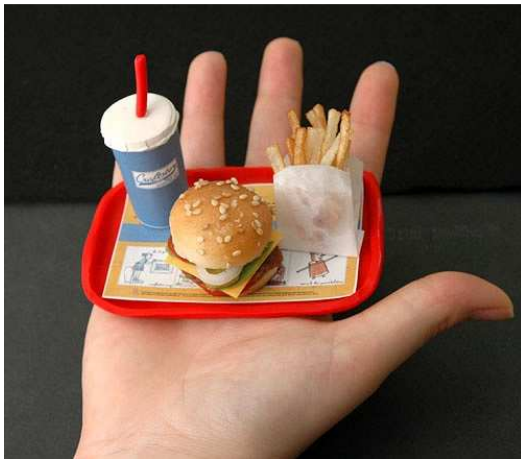


LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMERIA Y SALUD valora muy positivamente la aprobación de la ley para combatir la venta de 'comida basura' en los centros escolares

La Organización Colegial Autónoma de Enfermería de la Comunidad Valenciana urge al Ministerio de Sanidad a acelerar la aprobación del reglamento para que la norma entre en vigor el próximo curso



La Asociación Española de Enfermería y Salud se suma a la felicitación por la aprobación definitiva de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que destierra de colegios e institutos las chucherías, los aperitivos salados, la bollería industrial y los refrescos de las cafeterías y máquinas expendedoras con el objetivo de frenar el aumento de la obesidad infantil en España.

La norma, aprobada por unanimidad ayer en el Congreso, prohíbe la venta de alimentos y bebidas con alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares en las escuelas infantiles y centros escolares. Los niveles permitidos se establecerán posteriormente por parte del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través de un reglamento.

Aprobar el reglamento cuanto antes

Aplaudimos la iniciativa de CECOVA que urgió al Ministerio de Sanidad a acelerar la elaboración y aprobación del reglamento que establecerá los contenidos vetados y los niveles permitidos de este tipo de alimentación en centros escolares para que la norma entre en vigor el próximo curso 2011/2012.



Además, la Organización Colegial Autónoma de Enfermería de la Comunitat Valenciana instó al Gobierno a regular también la publicidad de este tipo de productos alimenticios y, en general, de la llamada 'comida, sobre todo la dirigida a los niños, teniendo en cuenta la alta prevalencia en España de la obesidad infantil, que afecta al 30% de los menores. La norma aprobada sólo prevé declara los centros escolares como espacios protegidos de la publicidad.